MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 156-2021-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...30.... de....Noviembre....del 2021

Vistos: El Oficio N° 003-2021-CE-PDP/INO, la Resolución Directoral N° 143-2021-INO-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N2040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-216-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el subnumeral 5.2.4 del numeral 5.2 referido a los Actores de la Capacitación de la Resolución antes mencionada, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2018-INO-D; se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" periodo 2018-2021;

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD Dirección General Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Oficina de Personal E. MAZA F.

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Dr. Francisco Contreras Campos Oficina Ejecutiva de Administración V°B° I. CONTRERAS

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles". La conformación del Comité se oficializará a través de una Resolución del titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2021-INO-D, se conformó el Comité Electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los trabajadores; Comité que mediante Oficio N° 003-2021-CE-PDP/INO, de fecha de 16 de octubre del 2021 informó a la Dirección General de los resultados obtenidos, los mismos que fueron consignados en el acta de escrutinio de fecha 11 de noviembre 2021, solicitando además, se emita la correspondiente resolución que oficialice los cargos que asumirán los servidores elegidos para el periodo 2022-2024 ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Institución; en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" para el periodo 2022-2024;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-216-SERVIR-PE y con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA (ROF – INO), modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

E. MAZA F.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" para el periodo 2022-2024, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

I.CONTRERAS

- Jefa de la Oficina de Personal, quien la presidirá
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, representante de la Dirección General
- Sra. Karina Cangahuala Sandoval, representante titular de los servidores de la Institución
- Sra. Ana María Monzón Cruzado, representante suplente de los servidores de la Institución.

Artículo 2º.- EL COMITÉ conformado por la presente resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Institución, son elegidos por un periodo de 3 años.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal notificar a los miembros del Comité designados en el artículo de la presente resolución y a los estamentos correspondientes de la institución.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquense,

PERÚ Ministerio de Salud INO

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992